

La sentencia ha condenado a la acusación particular a pagar los gastos del juicio por "acción temeraria"

Absuelven nuevamente a Illa de tráfico de influencias

JESSICA UBEDA

La Audiencia de Barcelona ha absuelto al alcalde de La Roca del Vallés, **Salvador Illa**, de un presunto delito de tráfico de influencias por el que fue juzgado el pasado mes de abril. No es la primera vez que sucede. En esta ocasión la acusación particular, una vecina del municipio, imputaba al alcalde el hecho de haber permitido la realización de unas obras ilegales y actividades irregulares en la finca del padre del regidor de Hacienda, **Miguel Estapé**.

La sentencia, además de

absolver al alcalde y al regidor, condena a la acusación particular a pagar los gastos judiciales del proceso. El juez entiende que no existen argumentos suficientes en esta querrela y califica la acusación de "actuación temeraria" ya que el único objetivo ha sido "sentar en el banquillo a los acusados".

Los hechos por los que **Salvador Illa** ha sido juzgado se remontan al año 1995, cuando la vecina que ha ejercido la acusación particular, denunció al Ayuntamiento que **Juan Estapé**, padre del regidor, había realizado unas obras sin licencia municipal



Salvador Illa.

Xavier Solanas

en una finca de su propiedad que habían afectado a su parcela, y le acusaba de llevar a cabo en la finca actividades empresariales también sin licencia. La acusación declaró que el Ayuntamiento no hizo caso de su queja y, que aunque le informaron que existía un expediente abierto contra **Juan Estapé**, éste no se inició hasta que se presentó la denuncia judicial en el año 98.

El tribunal considera que en este caso no ha habido delito ni de omisión ni de tráfico de influencias, ya que "los funcionarios que actúan influenciados por una determinada circunstancia podrán realizar prevaricación pero no tráfico de influencias". Además, la sentencia deja

claro que el delito de ordenación de territorio imputado a **Juan Estapé** debería resolverse por la vía contencioso-administrativa y no por la penal.

Responsables municipales han manifestado a esta revista su satisfacción porque la sentencia haya sido absoluto-

ria y declaran que la querrela ha carecido siempre de argumentos. "Ha sido una evidencia clara de que esta persona que-

ría hacer chantaje al Ayuntamiento a través de la vía judicial", expresan. De todas maneras, una vez más la resolución ratifica la legalidad con la que trabaja el equipo de gobierno de La Roca del Vallés.

SATISFECHOS

La absolución es valorada como un reconocimiento a la legalidad del trabajo municipal

† Isidre Pratllusà Pineda

mori el dia 25 de maig de 2002
- A.C.S. -

La seva família, davant la impossibilitat de fer-ho personalment, volen agrair les diverses mostres de condol i afecte rebudes de tots els amics i coneguts i comuniquen la missa que, a la seva memòria, es celebrarà el proper 3 de juny, a les 8 h del vespre a la Parròquia de Sant Esteve de Granollers.

Granollers, maig 2002

† Josep Garrell i Pey

mori el dia 24 de maig de 2002, a l'edat de 74 anys
- A.C.S. -

Els seus apenats, esposa, fills i tota la família, davant la impossibilitat de fer-ho personalment, volen agrair les diverses mostres de condol i afecte rebudes dels amics i coneguts i preguen un pietós record.

Granollers, maig 2002